Libramiento
al Lic.do Juan
de Teruel
13 mes
Le V.dos

dicho libramiento

que el su parte a auido pi de
la rescisiuo en todo caso cassiones
y reconocimiento como de ella
paresce y por la auid vista
acordaron se le libren al dicho Lic.do
Juan de Teruel los sesenta y cinco
ducados de dicho su salario en los
propios y rentas de esta ciud
para que el mayordomo
de ella se los pague y se le de
libramiento en forma con el qual
y su carta de pago se le pase
ran en quenta al margen pues
y en quanto al despedirse
el dicho Lic.do Juan de Teruel
de la dicha lectura de la gramma
tica a tento su voluntad
que sin ella esta ciud no lo per
mitiera por ninguna a mino
por lo que deue a la buena con
respondencia que en el dicho
cargo el dicho Lic.do a tenido de que
esta muy agradescida y dispuesta
para mostrar este agradecim
iento como lo hara en caso cassiones
que se offrecieren tocante a
el dicho Lic.do Juan de Teruel
lo ouieron por despedido y para
que este agradescimiento se le de
verualmente por esta ciud y se le
offresca el dicho reconocimiento y a dis
posicion referida nombraron
por comisarios a los
señores Jusepe Xinerya auto
de guerra regidores de la
ciudad